

RDO 388-2020

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Estando el presente proceso Verbal de Simulación de Contrato de Compraventa, para efectos de resolver sobre su admisión, considera el despacho que no es competente para conocer del mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 numeral 1 del C.G.P. que determina la competencia territorial. “En los procesos Contenciosos, salvo disposición legal en contrario es competente el Juez del lugar del domicilio del demandado” y como quiera que en el presente asunto no se ejercita una acción real, sino un derecho personal y en el acápite de notificaciones se consigna como dirección para notificaciones de la parte demanda la carrera 18 A No. 60-42 Apto 201 Edificio Romano Barrio La trinidad que corresponde al municipio de Floridablanca.

Luego, conforme con las reglas que determinan la competencia por factor territorial, tenemos que este juzgado no es competente para conocer del presente asunto, pues en el acápite de Notificaciones se establece como lugar de notificación de la parte demandada carrera 18 A No. 60-42 Apto 201 Edificio Romano Barrio La trinidad d1el Municipio de Floridablanca, domicilio de la parte demandada.

En consideración a lo anterior, procederá este despacho a remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca.

En este orden de ideas se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 90 inc. 2 del C.G.P. -

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir por competencia la demanda Verbal de Simulación de Contrato de Compraventa instaurada por TEMILDA HERNANDEZ DE SUAREZ a través de apoderado judicial en contra de MARIA DEL CARMEN SALCEDO CAMARON Y CARLOS DELGADO RIVERA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Enviar la presente demanda con sus anexos al Juez Civil Municipal Reparto de Floridablanca, haciendo la desanotación respectiva.

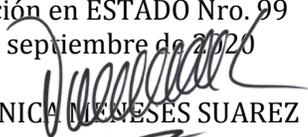
NOTIFIQUESE.

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 99 Hoy, 29 de septiembre de 2020


VERÓNICA MÉNDEZ SUÁREZ
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre de 2020

OFICIO No. 6107
Rdo. al No.80014003017-2020/388/00

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
FLORIDABLANCA

Por medio del presente me permito remitir a ustedes el proceso Verbal de Simulación de Contrato de Compraventa instaurada por TEMILDA HERNANDEZ DE SUAREZ a través de apoderado judicial en contra de MARIA DEL CARMEN SALCEDO CAMARON Y CARLOS DELGADO RIVERA, por razón de la competencia.

Consta de un cuaderno principal con sus anexos.

Atentamente,

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA